



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA “UMECIT”**

**Decreto Ejecutivo N° 575 de 21 de julio de 2004**

**Acreditada mediante Resolución N° 15 del 31 de octubre de 2012**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE**

**Trastornos psicológicos del desarrollo y  
orientación sexual en los privados de libertad**

**Trabajo presentado como requisito para optar por el grado de  
Especialista en Psicología Jurídica y Forense**

**Presentado por: Yasmeira Sugei Sánchez Hernández**

**Tutora: Prof. Yasmicelys González**

**Panamá, abril 2020**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por acompañarme en este reto profesional y brindarme su presencia en este proyecto.

A ti madre hermosa Herlinda Hernández, por darme tu amor y comprensión en mi transformación.

A mi abuela Audelia Camarena, que con su amor y sus dulces palabras me llena de ánimos en momentos difíciles.

A mis hermanos Rosemary Martínez y Ulises Martínez, les agradezco su apoyo incondicional.

A mi esposo Carlos Green, por tu comprensión y palabras de fortaleza durante este proceso educativo.

Cabe mencionar al señor Assem Ghais, por sus sabios consejos de perseverancia y esfuerzo.

# Índice

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                     | <b>III</b> |
| <b>PARTE I.....</b>                          | <b>5</b>   |
| <b>CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>   | <b>5</b>   |
| <b>PARTE II. ....</b>                        | <b>10</b>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN E IMPACTO.....</b>          | <b>10</b>  |
| <b>MARCO REFERENCIAL.....</b>                | <b>10</b>  |
| <b>PARTE III.....</b>                        | <b>15</b>  |
| <b>FUNDAMENTO TEÒRICO .....</b>              | <b>15</b>  |
| <b>BASES TEORICAS Y /O CONCEPTUALES.....</b> | <b>15</b>  |
| <b>BASES TEORICAS Y LEGALES.....</b>         | <b>17</b>  |
| <b>CONCLUSIONES .....</b>                    | <b>25</b>  |
| <b>BIBLIOGRAFÌAS.....</b>                    | <b>27</b>  |
| <b>ANEXOS DE INVESTIGACIÒN .....</b>         | <b>28</b>  |

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del estudio estará basado principalmente en conocer los trastornos sexuales en los privados de libertad en el Centro Penitenciario La Joyita, la cual está bajo la administración de la Directora Linda Moreira, el Comisionado David Ríos como Jefe de Seguridad Externa Policial y de Javier Arauz como Jefe de Seguridad Interna de dicho penal.

Los trastornos psicosexuales incluyen los trastornos de identidad de género, las parafilias y las disfunciones sexuales. Estas últimas, son la categoría que con mayor frecuencia se observan en la práctica médica general.

Las normas de conducta sexual y las actitudes frente a ellas varían ampliamente de unas culturas a otras y dentro de un mismo contexto cultural. Así, por ejemplo, la masturbación, que en su día se consideró como una perversión causante de trastornos mentales, en la actualidad se contempla como una actividad sexual normal a lo largo de la vida; solamente se considera un síntoma cuando inhibe el comportamiento orientado a la pareja, o bien, si se realiza en público o es lo bastante compulsiva como para causar angustia. La incidencia de la masturbación es de cerca del 97% en los hombres y el 80% en las mujeres. En sí misma es una actividad inocua, pero la culpa generada por las actitudes desaprobatorias y punitivas de los demás puede causar considerable angustia y afectar a la vida sexual.

La psicología forense busca producir una verdad científica que pueda ayudar al Juez a establecer las motivaciones y los factores determinantes que llevaron a la realización del acto cometido.

Según Castro y Ponce (2009), la psicología jurídica es una rama de la psicología que aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así la psicología jurídica abarca varias áreas de la especialización dentro de las cuales se encuentra la psicología forense. Esta última, es la rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de la

justicia en su toma de decisiones. Esta rama se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado y entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica, la veracidad del testimonio, la peligrosidad, la reincidencia y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción ajena (de Castro y Ponce, 2009)

Según Clemente y Núñez , la psicología penitenciaria y forense busca la psicopatología, intervención y tratamiento, las cuales son áreas fundamentales en la resocialización en el Centro Penitenciario La Joyita.

Dentro del penal la población esta dividida entre dos sectores que son llamados la “mínima” y la “máxima” con un total de 3. 822 privados de libertad, y donde existe un índice promedio de agresores sexuales, este el punto de referencia para comenzar dicho estudio con una muestra control de veinte (20) privados de libertad de diferentes pabellones del Centro Penitenciario La Joyita, ubicado en el sector este del Distrito de Pacora, sector de Chepo en la ciudad de Panamá.

Nos centraremos ante todo en la labor que ejecuta un psicólogo forense frente a los trastornos de sexualidad y la implementación de la Ley 55 del 2003 en el sistema penitenciario, en el Código Penal en el Artículo 102, 103, y 104 e incluso, en el seguimiento de manera externa, una vez el privado de libertad obtenga la libertad de estar en su entorno externo, luego de una evaluación progresiva de un psicólogo, trabajo social y asesora legal.

## **PARTE I.**

### **CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA**

De acuerdo con los objetivos previos del estudio, nos planteamos la siguiente interrogante para iniciar con detalles el proyecto de investigación sobre los trastornos de sexualidad en los privados de libertad en el Centro Penal La Joyita, Ciudad de Panamá. Siendo así, que la investigación está basada principalmente en conocer y describir de la población penitenciaria de agresores, las disfunciones sexuales como parte del propio trastorno de la sexualidad en los privados de libertad y cuáles fueron sus causas para cometer dicho acto, al igual que los antecedentes en su infancia y adolescencia, así como también sus motivaciones para empoderarse del delito con reincidencia.

La disfunción sexual puede ser consecuencia de determinados factores físicos o psicológicos. La mayoría de los problemas sexuales se deben a una combinación de factores físicos y psicológicos. Un problema físico puede conducir a la aparición de problemas psicológicos (como ansiedad, depresión o tensión emocional) que, por otro lado, es posible que agraven el problema físico. A veces, algunos hombres se presionan a sí mismos o, se sienten presionados por su pareja para rendir sexualmente de forma adecuada, y se angustian cuando no pueden hacerlo (ansiedad de desempeño sexual). La ansiedad de desempeño sexual puede causar problemas y empeorar mucho más la capacidad de un hombre para disfrutar de las relaciones sexuales.

El deseo también llamado estímulo sexual, es el impulso por querer mantener relaciones sexuales. Puede desencadenarse por pensamientos, palabras, vistas, olores o tacto. El deseo lleva a la primera etapa del ciclo sexual, la excitación.

En Panamá contamos con una fuente de estadística a nivel nacional por parte del Ministerio Público y la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio y Sistema Inquisitivo y Adolescentes

sobre las denuncias puestas por las personas, entre las que podemos mencionar que existen un total de 6600 denuncias por violación en el año 2019 desde enero a diciembre.

Se contemplan los delitos de violación, tentativa en grado de violación, actos libidinosos, acoso sexual, corrupciones de menores, explotaciones sexuales y otras conductas.

Dentro del Sistema Penitenciario en Panamá especialmente en el Centro Penal La Joyita, se cuenta con un alto índice de personas por delitos sexuales, por lo que se hace necesario este estudio para evidenciar si existe trastorno sexual en estas personas aportando por medio de tabulaciones y test psicométricos para posterior análisis de datos.

Es pues, la evaluación psicológica forense dentro de los penales necesaria para los jueces poder determinar las causas psicológicas que generan los trastornos sexuales, sobre todo en lo relacionado con disfunciones sexuales, entre ellas podemos mencionar:

1. Enfado con la pareja.
2. Ansiedad.
3. Depresión.
4. Miedo de embarazo, sentimiento de independencia.
5. Culpabilidad.
6. Inhibición o ignorancia del comportamiento sexual.
7. Ansiedad por el fracaso sexual.
8. Experiencias traumáticas antes de la actividad sexual.

La disfunción sexual abarca una variedad de trastornos que afectan los aspectos sexuales: donde se puede mencionar el deseo. No obstante, en la sociedad se sabe que la tipología delictiva en las personas no resocializadas se vuelve un ente reincidente y de peligrosidad para la sociedad.

En este contexto, si se conocen las características psicosociales, se pueden identificar estos los primeros síntomas de riesgos social: impulsividad, afán de protagonismo, fracaso escolar, consumir drogas, familia reestructurada, clase socioeconómica baja, falta de afectividad,

agresividad, falta de habilidad sociales, escaso equilibrio emocional, inadaptación y frustración. Aunado a esto, la carencia en la educación y grados de escolaridad muy bajos.

La implementación de reformas a la justicia penal y el fortalecimiento del imperio de la ley, son instrumentos que intentan asistirles en la implementación de los estándares y normas de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia y la justicia penal, donde se enfatiza la importancia crucial que tienen los programas y medidas eficaces para supervisar y asistir a los delincuentes y ayudar a su resocialización para prevenir la reincidencia.

En el momento de su liberación, los delincuentes encarcelados confrontan desafíos muy reales y las comunidades se tornan inseguras cuando los delincuentes con alto riesgo y necesidades son liberados sin preparación, supervisión o apoyo adecuados.

Ninguna estrategia de prevención es completa sin medidas eficaces para abordar el problema de la reincidencia. Una estrategia completa obviamente debe tener en cuenta el hecho de que la seguridad pública se ve afectada por una gran cantidad de delitos cometidos por individuos que ya han confrontado penas pero que todavía no han desistido del delito. Sin intervenciones eficaces la reincidencia sigue siendo probable. Muchos delincuentes, incluso después de un período de prisión, no se reintegran a la comunidad como ciudadanos respetuosos de la ley. Es por eso que se requieren urgentemente programas de integración o reintegración social como la alfabetización, dado que es el medio esencial para prevenir la reincidencia y aumentar la seguridad pública, que son dos objetivos de política social muy importantes en todos los países.

Los resultados del presente estudio pueden ser útiles en el diseño e implementación de enfoques de tratamiento especializados, así como en el desarrollo de estrategias de clasificación al interior del sistema penitenciario. Una comprensión más profunda de la relación entre la psicopatía y tipos específicos de violadores podría coadyuvar en el mejoramiento de procedimientos de evaluación del riesgo en poblaciones de ofensores sexuales, así como en el área de perfilado psicológico de violadores.



Probablemente la mayor contribución de la presente investigación es la introducción de metodologías especializadas en el campo de la psicología forense dentro del sistema de justicia criminal nacional. Además, se espera que estudios de este tipo, motiven a otros investigadores en esta área a realizar validaciones empíricas así como evaluaciones conceptuales de los instrumentos de evaluación que utilizan en su práctica forense cotidiana.

En la práctica psicológica forense actual, los ofensores sexuales son considerados un grupo heterogéneo en lo que respecta a sus necesidades de tratamiento, historia delictiva, niveles de riesgo y perfiles de personalidad (Barbaree, Seto, Serin, Amos y Preston, 1994; Porter, Fairweather, Drugge, Herve y Boer, 2000). Además, existe suficiente evidencia en términos de que la naturaleza multidimensional de la agresión sexual está determinada por una multiplicidad de variables interactuantes (Knight, 1999; Malamuth, 1998). De esta forma, diversos estudios han determinado que la prevalencia de psicopatía (medida por el PCL-R) es mucho menor en abusadores sexuales de menores (10-15%) que en violadores u ofensores "mixtos" (40-50%). Además, las ofensas de ofensores sexuales psicópatas son más violentas o sádicas que las de otros ofensores sexuales (Barbaree y otros, 1994; Hare, 1999b; Porter y otros, 2000; Seto y Barbaree, 1999).

Por otra parte, los ofensores sexuales son generalmente resistentes al tratamiento, pero los que además son psicópatas son propensos a reincidir más pronto y más a menudo (Hare, 1999b). De acuerdo con un estudio de seguimiento con violadores y pedófilos que fueron tratados psicológicamente, realizado por Quinsey, Rice y Harris (1995), más de un 80% de los psicópatas y solamente cerca del 20% de los no psicópatas habían reincidido violentamente en un período de 6 años luego de su liberación. Muchas de las ofensas fueron sexuales en naturaleza. ¿Sustentar si los trastornos sexuales se vinculan con los delitos sexuales cometidos por los privados de libertad en la Ciudad de Panamá?

## **OBJETIVOS GENERAL**

- Evaluar trastornos de la sexualidad en privados de libertad Centro Penal La Joyita

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Enumerar las características de personalidad en cuanto a trastornos sexuales desde el ámbito criminológico y forense especialmente disfunciones sexuales.
- Implementar intervenciones psicológicas de acuerdo con las normas penitenciarias y el Código Penal de acuerdo a las necesidades identificadas después de la recopilación de datos y programas establecidos dentro del penal.
- Evaluar la posibilidad de implementar el programa especializado en trastornos sexuales para los privados de libertad en los periodos progresivo como probatorio, pre-libertad y libertad vigilada ya que en Panamá en ningún centro penitenciario se da este tipo de tratamiento.

## **PARTE II.**

### **JUSTIFICACIÓN E IMPACTO**

En Panamá existen estadísticas específicas sobre el nivel delincucional en delitos sexuales y sus implicaciones, sin embargo, no existe un programa especializado como viaducto a mejorar resultados arrojados sobre el índice empírico o personas que presentan trastornos sexuales, por lo que aún se desconoce el mayor factor predominante en esta dirección, es necesario implementar un estudio específicamente sobre disfunciones sexuales.

Una de las tareas psicológicas forenses más importantes en los últimos años, ha sido la predicción de la conducta delictiva o antisocial, entre ellas la sexual, que consiste en formular hipótesis sobre el patrón comportamental futuro de una persona o el curso de acción que seguirá un determinado fenómeno un tiempo después, basándose en la presencia o ausencia de una serie de factores de riesgo. Por factores de riesgo entendemos el conjunto de factores individuales, sociales o ambientales que pueden facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar desórdenes emocionales o conductuales (Garrido y López Latorre, 1995).

Por lo que son numerosas las explicaciones que la delictividad se han dado a lo largo de la historia y parece que aún hoy en día se ha establecido un consenso para atribuir unas causas comunes a este fenómeno.

### **MARCO REFERENCIAL**

En España, como en otros muchos países, los agresores sexuales son encarcelados, pero esta medida debería ser sólo parte de la respuesta social más ambiciosa a este problema. Aunque a veces se ha dicho que el encarcelamiento incrementa las actitudes antisociales y causa numerosos problemas en los internos, gran parte de los presuntos efectos negativos dependen de la naturaleza de las cárceles y de su funcionamiento.

Los hombres que agreden sexualmente no son diferentes en la mayoría de sus características y rasgos al resto de los hombres. Pueden provenir de todas las esferas profesionales y estratos sociales, y sus características demográficas son reflejo de la población general. De hecho, ningún grupo de hombres parece estar exento del riesgo de cometer agresiones sexuales (sordos, discapacitados físicos, minorías). Esto no quiere decir que no sepamos nada acerca de los delincuentes sexuales. Los agresores sexuales adoptan muchas tácticas para ocultar sus tendencias delictivas, incluyendo el presentarse ante los demás como personas socialmente adaptadas. Quizás lo más complicado a la hora de intentar comprender a estos delincuentes, sea, saber qué dificultades funcionales llevan a un hombre a convertirse en un agresor sexual. Algunas de las experiencias de los agresores sexuales que contribuyen al desarrollo de su comportamiento desviado son las mismas que están presentes en la etiología de otros trastornos como las conductas antisociales o la depresión. Un posicionamiento teórico sobre la etiología de la delincuencia sexual refiere como fundamento básico el desarrollo de una vulnerabilidad por la ruptura de los lazos entre padres e hijos.

Los delitos sexuales constituyen un conjunto de comportamientos que afectan derechos humanos de trascendencia para el desarrollo psicosexual de todo ser humano, tales como el derecho a la libertad y la integridad sexual.

Entre las conductas ilícitas que conforman estos delitos, se encuentran las siguientes: violación sexual, estupro, abusos deshonestos, acoso sexual, trata de personas, corrupción de personas menores de edad, pornografía infantil, proxenetismo.

En Panamá, estos delitos están regulados a través del Código Penal, por ejemplo: el delito de violación sexual está tipificado en el artículo 174 del Código Penal panameño, y consiste en sostener relaciones sexuales sin consentimiento de la persona y en forma agresiva o violenta; pero, también puede darse en aquellos casos en que una persona obligue a otra a que sostenga con ella relaciones sexuales en forma violenta. Es decir, este delito generalmente, salvo aquellos casos en que la víctima ha sido seleccionada al azar, conlleva un abuso de confianza por parte del agresor con respecto a su víctima, puesto que es común que tanto la víctima y

el victimario se conozcan, esto se da sobre todo en aquellos casos en los que la víctima es una persona menor de edad.

Por otra parte, se encuentra el delito de abusos deshonestos o actos libidinosos, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 177, de la excerta legal citada. Estos, a su vez, consisten en el manoseo o tocamiento que el victimario hace a su víctima, sin su consentimiento, en partes que corresponden a su intimidad sexual, pero sin llegar a sostener relaciones sexuales con ella. En cuanto al delito de estupro, establecido en el artículo 176, del Código Penal panameño, nos plantea que es una relación sexual que se da entre una persona mayor de edad y una persona menor de edad, que se encuentra entre los 14 y 17 años. Entonces se puede señalar que el Gobierno no ha establecido por parte de la Asamblea Legislativa Panameña una ley que nos permita tener mejor control de los privados de libertad, solo contamos con la Ley 55 del año 2003 y el decreto 393 del 2005 de la Dirección del Sistema Penitenciario, donde se plasman los derechos de los privados y sus beneficios en las evaluaciones progresivas, por lo que siento que el trabajo y el esfuerzo que estamos queriendo hacer con voluntad queda totalmente nulo, propenso a la reincidencia del privado de libertad una vez tenga la posibilidad de estar fuera de prisión. De esta manera tendremos mucho más efectividad y reacciones motivacionales en cuanto a resiliencia en los programas de trastornos sexuales de acuerdo a las necesidades de los privados de libertad.

Nace entonces el interés del estudio de los trastornos sexuales de los privados de libertad en el centro penal y con miras no solo a poder realizar una investigación sino también un programa estructurado con sentido de pertenencia para lograr un mejor avance social y educativo a nivel penitenciario.

A nivel internacional los estudios han demostrado que la incidencia de la disfunción eréctil es muy alta, incluso entre hombres saludables, por ejemplo una encuesta encontró que casi el 10% de los hombres de 40 a 70 años tenían disfunción eréctil completa. A finales del siglo XX conforme los psicólogos tomaban mayor consciencia de la diversidad de la conducta sexual normal estrecharon cada vez su definición de la conducta sexual anormal. De acuerdo con una encuesta el 55% de las mujeres que vivían en el área de San Francisco, Estados

Unidos informaron que habían sido obligadas por su padre, padrastro o hermano a tener relaciones sexuales (Finkelhor, Hotaling Lewis y Smith).

Aportes para los estudios o proyecto de investigación serán los siguientes para la sociedad penitenciaria en general.

- El diseño de programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias.
- La utilización de los programas y técnicas de carácter psicosocial que vayan orientados a mejorar las capacidades de los internos y a abordar aquellas problemáticas específicas que puedan haber influido en su comportamiento delictivo anterior.
- La potenciación y facilitación de contactos del interno con el exterior, contando, siempre que sea posible con los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales en la tarea de resocialización.
- Colaborar con el desarrollo de las competencias sociales, intelectuales y emocionales de los privados de libertad del Centro Penal La Joyita, presentado por medio de la Junta Técnica del Centro Penal en la clarificación de sus proyectos personales, vocacionales y profesionales de modo que puedan dirigir su propia formación y su toma de decisiones.
- Alcanzar y describir por medio de la prueba psicométrica PCL-R en prisioneros exclusivamente en caso de delito sexuales de la población promedio alrededor de 4,000 mil privados de libertad.
- Como parte calificada en el sector penitenciario nuestro compromiso profesional y técnico es establecer nuevos vínculos de contactos interpersonales e intrapersonales donde se respete por medio de los privados de libertad las normas y leyes para una mejor sociedad.
- Llegar a gerenciar los recursos económicos a nivel gubernamental, empresas privadas, organizaciones nacionales e internacionales para la garantía de los

requerimientos de infraestructura, equipamiento, recurso humano y la sostenibilidad para ejecución del programa y lograr un mejor resultado.

- Incluir a instituciones de carácter social que colaboren con recursos humanos dentro de las actividades de prevención que realiza el sistema de prevención del programa a implementarse, con esto se puede obtener mejor efectividad para la viabilidad de trabajo y talleres en programación cultural una vez tenga la posibilidad de salir.

### **PARTE III.**

#### **FUNDAMENTO TEÒRICO**

##### **BASES TEORICAS Y /O CONCEPTUALES**

La psicología aplicada al campo de lo forense ha considerado que el hombre delinque por una serie de factores que lo fuerzan a obrar de este modo. Su punto de vista es determinante para su conducta criminal. De este modo, la psicología forense se ha empeñado en la búsqueda de criterios objetivos del delito estableciendo las causas de dicha conducta mediante una metodología experimental.

El psicoanálisis por su parte, sin desconocer estas determinaciones, se orienta en su explicación desde la perspectiva del sujeto y lo hace responsable de sus elecciones respecto a estos determinantes biológicos, psicológicos y sociales, ya que, aunque existan determinantes en el sujeto que lo impulsen a la transgresión hay elección y esta corresponde a escoger los actos criminales como vía de satisfacción de las pulsiones.

Freud, tratando de explicar como el hombre orienta sus acciones hacia la consecución del placer, se encuentra en que muchos de sus actos están regidos por unas tendencias que lejos de producir placer causan malestares, desequilibrios, apasionamiento, este tipo de tendencias explicarían aquellos que el sujeto neurótico buscaría procurarse a través de la realización de actos que van contra la moral y las normas establecidas.

Freud se interroga desde el inicio de su obra por los fines y propósitos que tiene el hombre en los diversos actos de su vida y su primera respuesta es que dichos actos aspiran felicidad, por eso plantea la tesis según la cual el principio del placer regía los actos del sujeto. (Freud, 1911).

Freud descubre el sentimiento inconsciente de culpa, la necesidad de castigo. Este se hace manifiesto en algunos neuróticos bajo dos modalidades: el primero es cuando la realización de un deseo largamente esperado se convierte en la ocasión de enfermar, dicho sentimiento impide el disfrute del deseo cuando se torna real. Dice Freud “se trata de un sentimiento de



culpa que halla su satisfacción en la enfermedad y no quiere renunciar al castigo del padecer a ese sentimiento de culpa es mudo para el enfermo. Solo se exterioriza en una resistencia a la curación. Difícil de reducir” (Freud, 1923) y el neurótico no logra convencerse de que ese es motivo de su persistencia en la enfermedad.

El segundo se siente culpable cuando renuncia a su deseo y se somete a las demandas del otro. De este modo es comprensible la afirmación de “la única cosa de la que se puede ser culpable es de haber cedido sobre el deseo” (Lucan, 1960).

A nivel internacional:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1959, en su Octavo Informe del Comité de Expertos en Salud Mental, puso de manifiesto el problema de la epidemiología de los trastornos de sexualidad y mentales, relevando la necesidad de un conocimiento preciso de los datos de prevalencia y de incidencia, así como de su etiología, para una eficaz prevención de los mismos. Recomendaciones que hoy siguen estando vigentes en la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017 y en el Plan de Acción de Salud Mental 2013-2020 de la OMS. Por otra parte, Retolaza (2007) señala que ya la OMS, en su estudio sobre la Carga Global de Enfermedad de 1996, pone de manifiesto el aumento de las patologías psiquiátricas y prevé que para el año 2020, ese aumento llegará al 15% de la población (Murray & López, 1996a) superando el total de los casos de cáncer (Retolaza, 2007) siendo el nivel de discapacidad y reducción de la calidad de vida mayor que las enfermedades físicas crónicas (Alonso & Lépine, 2007) convirtiéndose los trastornos mentales en la principal causa de carga de discapacidad (Vos & Mathers, 2000). Más del 75% de la carga de morbilidad recae en los países de ingresos medios y bajos, en los cuales la gran mayoría de personas afectas de un trastorno de sexualidad no reciben tratamiento adecuado a su patología o reciben un tratamiento inadecuado con respecto a los países más desarrollados (OMS, 2004) siendo esta diferencia entre el 32% y el 78%, según el trastorno (Kohn, Saxena, Levav, & Saraceno, 2004).

## **BASES TEÓRICAS Y LEGALES**

Para la elaboración y pruebas de hipótesis dentro del contexto psicológico forense es de suma importancia investigar con perspectiva social, interviniendo desde un punto sistematizado y con profundo arraigo para fundamentar y sustentar los resultados obtenidos, es por ello que dentro de la sociedad podemos mencionar a varios teóricos de la psicología que se interesan en buscar los factores que se predisponen al alto índice de delincuencia y el cual se encuentra a cargo los privados de libertad del sistema penitenciario.

El instituto para el estudio de Conflicto y Agresión (2001), citado por Esbec, afirma que el uso de diversos tipos de violencia en la historia del individuo, específicamente en su infancia y modelos parentales y fraternos de violencia, genera rasgos de personalidad violentos y por lo tanto, llevan hacia conductas criminales. Ferris Sandercork, Hoffman, Silverman (1997), lo ratifican en sus estudios, pues encontraron que una fuerte razón para presentar conducta criminal es haber sido víctima de abusos o testigos durante la infancia.

No obstante, la tendencia a la conducta criminal no se da por familias disfuncionales, pues hay individuos que presentan familias muy estructuradas y se transforman en los peores criminales.

Según Soria y Roca (2006) “la conducta de las personas depende de los esfuerzos externos y del modelamiento. Podemos mencionar el estudio de Albert Bandura quien estudia el aprendizaje social y por observación donde claramente nos expresa que la influencia ambiental, familiar y social influye muchas veces en el patrón a la cual optan por seguir los niños y jóvenes donde suelen ser de mayor índice negativo si son modelos negativos y, de mayor índice positivos si estos son de reforzadores positivistas. Bandura (1979) cree que la vida nos expone a modelos de agresividad en la familia, subcultura, y los medios de comunicación masiva.

En Panamá y a nivel mundial, es notorio que las acciones de las personas cercanas a un menor quien está desarrollando nuevos conocimientos, habilidades, tendencias de exploraciones tiene resultados positivos y satisfactorios si son instruidos de tal manera positiva ya que de lo contrario tendríamos resultados negativos. En este sentido, la violencia generada por los menores se puede diferenciar en dos categorías; la primera la que ejerce la violencia por la misma violencia y la segunda, que la estimula un objeto material.

Código Penal de la República de Panamá (adoptado por la Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007, con las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley N° 26 de 2008):

- Ley 16 del 31 de marzo del 2004. Que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial.
- Ley 39 del 30 de Abril del 2003, Que modifica y adiciona artículos al Código de la Familia.
- Ley No. 38 de 31 de Julio de 2000, “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración y regula el procedimiento administrativo general y Gaceta Oficial 24.109 de 2 de agosto de 2000”
- Ley 40 del 26 de agosto de 1999. Que establece el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, modificadas por la Ley 46 de junio del 2003, la Ley 48 del 30 de agosto del 2004, la Ley 15 de 22 de mayo de 2007 y la Ley 32 del 2010.
- Ley 3 del 17 de mayo de 1994, Por la cual se aprueba el Código de la Familia.
- Ley 38 del 25 de junio de 1998, Por la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, Hecha en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de Julio de 1989.

Dentro del desarrollo histórico en los Estados Unidos para el año 1919, aparece por primera vez la función de un psicólogo penitenciario, a partir de entonces cuando se produce un crecimiento a la necesidad de dotar a los centros de un psicólogo de cada país desarrollado.

En España concretamente será el decreto 162 de la Ley 38/70 sobre la reestructuración de los cuerpos penitenciarios, en el artículo 2.1 de la ley citada se determina las funciones del psicólogo penitenciario en materia de observación, clasificación, tratamiento de los internos, así como inspecciones a las instituciones.

Mientras que en Panamá, estamos en un proceso totalmente nuevo y explorando cada artículo del 102, 103, 104 del Código Penal, donde se establecen los niveles de resocialización de los privados de libertad, pues para ellos no se determina solamente por su evolución penitenciaria, sino también, por su cambio de conducta a nivel cognitivo, sin embargo en los centros penitenciarios el privado sabe actuar por compromiso situacional más no por compromiso obediente, obteniendo así beneficios o apoyo que supongan un acercamiento con el exterior.

Por otro lado, unas de las interrogantes por parte de los jueces en los juzgados de cumplimiento en la nueva faceta del Sistema Penal Acusatorio, es de gran interés, si los privados reciben tratamiento como rehabilitación dentro de los penales y luego donde se inicia creando programas de resocialización penitenciaria, es pues, al momento de las audiencias donde se cuestiona la función del psicólogo penitenciario o de especialidad en los penales.

Teniendo en cuenta que en Panamá, no existe un modelo estructurado para combatir a los privados de libertad con este trastorno de sexualidad. Dentro de las cárceles, especialmente en el Centro Penal La Joyita, los delincuentes carecen de habilidades educativas, laborales y culturales modificarán o condicionan un pensamiento creativo, por ello se resalta que los privados de libertad tienen la gran necesidad de reaprender conductas negativas reforzando lo conductual y cognoscitivo de ellos.

El tratamiento penitenciario supone una ilegítima manipulación de la personalidad, que vulnera la propia autodeterminación, intimidad personal y el derecho a ser diferente.

### Tema relacionado con la realidad

Núñez y Clemente (1997) señalan que se ha de apostar por un tratamiento que proporcione cambios en el delincuente, sin renunciar en absoluto a procurar cambios en la sociedad. Dichos cambios deben ser promulgados por los servicios de psicología y pedagogía de los centros penitenciarios, ya que tiene que considerarse como obligación por parte del sistema penitenciario.

A partir de aquí se acude a las ciencias de la conducta para perfilar el programa de resocialización más adecuado para cada privado de libertad en el Centro Penal la Joyita.

1. Preparar la salida del privado de libertad a la sociedad en general externa.
2. Participación de las ciencias de las conductas luego de su puesta en libertad como seguimiento y tratamiento a su nuevo comportamiento y personalidad y pueda reforzar su condicionamiento. Se fundamenta en el conocimiento y valoración de la propia personalidad donde nos apoyamos en el temperamento, conducta, aptitudes, actitudes del sujeto, así como de su interés personal y motivacional y del aspecto evolutivo el cual lo conduce al enjuiciamiento global, y será este plasmado en las evaluaciones de visto bueno que solicita el Sistema Penal Acusatorio de las diferentes. Siendo este un diagnostico final de personalidad criminal.
3. Será de manera individualizada o grupal los temas de sexualidad y control de emociones, lo que consiste en la utilización de métodos biopsicosociales y ambientales una vez tengan la posibilidad de salir.

De acuerdo con la experiencia compartida por la Licenciada en Psicología y encargada de las evaluaciones del Sistema Penal Acusatorio Licda. Aracely Castillo, podemos decir abiertamente que el problema puede radicarse en el mal uso del tiempo que se invierte dentro del penal en la resocialización promulgada y exigida por los Artículos 102, 103, 104 del Código penal de Panamá y la Ley 55 de 2005. El técnico la mayoría de su tiempo se dedica a la elaboración de los informes como rebaja de pena, libertad condicional anunciada por el presidente de la República de Panamá, repatriación, clasificaciones, evaluaciones internas y externas en caso de permiso especiales, asistencias a la audiencias de los jueces de

cumplimiento y giras externas. Por lo que se puede concluir que no se le da suficiente capacitación en cuanto a estudios de reforzamiento de conducta al privado de libertad en el Centro Penal La Joyita.

El deseo por conocer la población penitenciaria con trastornos de sexualidad nos lleva a la temática del problema, que es educar a una población penitenciaria, para que tenga la posibilidad de generar un cambio. Que tengan búsqueda de soluciones de sus problemas con las emociones internas y externas, motivación por querer hacer daño, por frustraciones aprendidas y necesidades de poder, la conducta agresiva ante una sociedad marcada por la criminalidad. Nos deja aún más el interés de poder implementar este proyecto para una población y generar nuevos resultados positivos en cada privado de libertad.

La selección de las personas privadas de libertad es llevada a cabo por una Psicóloga Penitenciaria quien muestra claramente el trabajo de investigación que se realiza en dicho centro carcelario, no obstante, es un programa que tiene una misión y visión de poderlo implementar y supervisar por una junta técnica para su estadística y mejoramiento de la atención de psicología por parte de los especialistas. Se hace de gran interés la investigación haciendo referencia que la población actual está dividida en dos áreas la “mínima” y la “máxima”, donde la muestra control se comienza a investigar acorde a la estadística general de la población para poder suplir la necesidad de dicha investigación.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

Son claros y evidentes los hechos que se presentan diariamente en nuestra sociedad, en la que a diario surgen eventos delincuenciales en los que se involucra a niños, jóvenes o adultos, lo que requiere de atención y medidas que permitan disminuir o erradicar los actos delictivos por medio de la atención psicosocial y emocional.

La teoría del delito, personalidad de los delincuentes, psicopatologías, así como las intervenciones y tratamientos son las áreas fundamentales en que se desenvuelve y desarrolla cualquier manual característico de esta disciplina actualmente el Centro Penitenciario La Joyita, está confrontando para suplir más que un derecho una necesidad personal, social y de carácter social como sistema de prevención y tratamiento tal y como se menciona en el marco legal panameño. La prisión es un espacio creado y diseñado para privar de libertad y castigar a aquellos que no han sabido comportarse y vivir en sociedad. En este espacio creado, el psicólogo penitenciario o jurídico trabaja interviniendo en la conducta, emociones y pensamiento de otras personas, pero en particular este trabajo se lleva a cabo con los internos del centro penitenciario, los cuales viven en un ambiente característico, sin agua potable, insalubridad en los pabellones, falta de seguridad de custodia y policial, falta de herramientas técnicas y de recursos humanos. Actualmente en dicho centro no se cuenta con los suficientes profesionales dedicados a la labor penitenciaria para la población existente y las demandas que esto conlleva. Se busca mediante este programa una modificación de conducta en el delincuente, al mismo tiempo que no renunciemos en absoluto a procurar cambios en la sociedad, y el tratar de buscar y ofertar en las prisiones servicios psicológicos que ayuden a dicho cambios conductuales, no solo es lícito y ético, sino que debe ser una exigencia del sistema penitenciario, pues el querer abolir las prisiones parece de momento algo muy lejano y complicado a la vez.

Dentro de los parámetros establecidos, la encargada de las evaluaciones del penal busca que el privado de libertad pueda enfrentar y resolver su problemática con sentido de pertenencia con el fin de lograr los objetivos de reintegrarse con visión de sentido en común para concretar sus conocimientos en un ambiente externo y con la disponibilidad de poder obtener resultados auténticos.

Según fundamenta Garrido (200), son personas con locuacidad y encanto superficial, autoestima muy elevada, narcisismo, egocentrismo elevado, no presentan sentimiento de culpabilidad y empatía, impulsividad, compulsividad.

A los rasgos de clase social se enmarca la vivencia global desde la niñez, pero cabe recordar que no por el hecho de que un menor sea de clase social baja estará abocado a una vida de delincuencia. Aun así, un niño con una clase social baja podrá verse rodeado de personas de

baja formación, con un bajo control de situaciones de riesgos que pueden incidir en sus aprendizaje social.

La importancia de la investigación es poder determinar si las causas reales de los abusadores sexuales se deben a disfunciones sexuales o a otros trastornos de personalidades presentes en este tipo de agresor.

El PCL-R es una escala de puntuación de 20 ítems del constructo clínico de la psicopatía, que se completa sobre la base de una entrevista semiestructurada e información colateral de expedientes del sujeto (Hare, 1999a). El manual proporciona criterios explícitos para puntuar cada ítem en una escala de 3 puntos (0, 1 y 2) de acuerdo a qué tanto se aplica a un sujeto determinado. El puntaje total puede fluctuar entre 0 y 40 puntos. Las evaluaciones realizadas con el PCL-R son altamente confiables y válidas cuando son realizadas por investigadores entrenados o clínicos calificados y proporciona un estimado de hasta qué punto un individuo evaluado se asemeja al psicópata prototípico (Hare, 1991). Aunque el PCL-R proporciona un puntaje dimensional, algunos investigadores han propuesto que el constructo que evalúa puede ser una categoría clínica distintiva (Harris, Rice, & Quinsey, 1994).

El Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota, en este caso concreto el MMPI-2 es uno de los instrumentos más populares dentro de la psicología para evaluar la personalidad, las características psicopatológicas globales y específicas de la persona, o las alteraciones psicosomáticas.

Esta última versión desarrollada en el año 1989 a partir del MMPI original goza de gran popularidad debido a que permite al profesional de la salud mental establecer dictámenes o juicios válidos y fiables sobre la personalidad del paciente. De la misma manera, posibilita la creación de un perfil psicológico muy completo.

Este inventario de constructos de personalidad se compone de 567 ítems de opción dicotómica en las que la persona debe elegir entre verdadero o falso según si se identifica con la afirmación o no.



El MMPI-2 nos da la oportunidad de evaluar las características básicas de la personalidad mediante una serie de escalas, categorizadas como básicas o adicionales. La escala básica consta de 370 ítems que se dividen en escalas de validez y escalas clínicas. Mientras que las adicionales permiten ampliar la información de las escalas básicas discriminando el contenido y naturaleza de los síntomas.

Finalmente, esta prueba es considerada como un instrumento de evaluación básica, por lo que se puede aplicar en todas aquellas áreas en las que se necesite una evaluación de los rasgos de personalidad. Entre estos contextos de administración se encuentran: centros de investigación y clínicas psicológica, centros de enseñanza o contextos militares o de defensa.

El Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition (DSM-5) en español, Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5 es la actualización de 2013 del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, una herramienta de clasificación y diagnóstico publicada por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (APA, por sus siglas en inglés). En los Estados Unidos, funge como la principal autoridad en el diagnóstico psiquiátrico. Por lo común, las recomendaciones terapéuticas y el pago de profesionales de salud están determinadas por las clasificaciones del DSM, de forma que la publicación de una nueva versión adquiere significación práctica.

El DSM-5 fue publicado el 18 de mayo de 2013 y reemplazó al DSM-IV-TR, publicado en el 2000. En 1999 comenzó el desarrollo de la nueva versión y continuó con la formación de un grupo de trabajo en 2007, que generó y experimentó en campo una variedad de nuevas clasificaciones. Con respecto a la edición previa, no sufrió grandes modificaciones en múltiples aspectos. Sin embargo, si hubo diferencias significativas, evalúa las disfunciones sexuales tales como: los trastornos del deseo sexual y de la excitación sexual se combinaron en el «trastorno del interés/excitación sexual femenino. Las disfunciones sexuales con excepción de la disfunción sexual inducida por sustancias/medicamentos ahora requieren de una duración aproximada de seis meses y criterios de severidad más exactos. Se agregó un nuevo diagnóstico: «trastorno de dolor genito-pélvico/penetración», que integró a la dispareunia y al vaginismo del DSM-IV. Se eliminó el trastorno por aversión al sexo. Al eliminarse un subtipo incluido en el DSM-IV, los especificadores para todos los trastornos

se limitaron a «de por vida» y adquirido y generalizado y situacional. Se eliminaron dos subtipos: disfunción sexual debida a una enfermedad médica y debida a factores psicológicos, factores combinados.

Desde la aparición de las primeras investigaciones de Master y Johnson en los años 70, se han desarrollado una serie de cuestionarios para identificar disfunciones y problemas sexuales específicos. Por ejemplo, el S.S.I. (Survey of Sexual Interactions), el B.I.Q. (Background Information Questionnaire). Proporcionan información sobre el nivel actual de fracasos y satisfacciones sexuales en un sujeto. El Sone Sexual History Background Form o el Multiphasic Sex Inventory, que proporcionan información sobre cuestiones relativas al desarrollo sexual, patrones conductuales, fantasías, experiencias, disfunciones, etc.

## **CONCLUSIONES**

- Se debe analizar la tipología de conductas sexuales en los privados de libertad.
- Identificar los elementos psicosociales que motivan al delincuente al cometer el delito del acto sexual.
- Enumerar las características de personalidad en cuanto a trastornos sexuales desde el ámbito criminológico y forense especialmente disfunciones sexuales.
- Diseñar el programa especializado de trastornos sexuales para los privados de libertad con personalidad y psicopatías sexuales antisociales donde puedan ser generado antes de salir de prisión y durante su medida preventiva otorgada por las jueces de cumplimiento.
- Implementar a su vez intervenciones psicológicas de acuerdo con las normas penitenciarias y código penal de acuerdo a sus necesidades encontrada después de la recopilación de datos y programa establecidos dentro del penal.
- Evaluar la posibilidad de implementar el programa especializado en trastornos sexuales para en los privados de libertad en los periodos progresivo como

probatorio, pre-libertad y libertad vigilada ya que en Panamá en ningún centro penitenciario se da este tipo de tratamiento.

## BIBLIOGRAFÍA

Soria M. “Manual de Psicología Jurídica e Investigación Criminal” Editorial Pirámide (Grupo Anaya) 2005. Madrid.

F. Robert, James “Teorías de Personalidad”. Sexta Edición. Grupo Editorial Alfa omega 2010.

David, “Psicología Social” Octava Edición. McGraw-Hill/Interamericana Editores. S.ADE C.V

D.Edith, Amar José “Psicología Forense” Ediciones Uninorte 2011 primera edición, Bogotá Barranquilla Colombia.

## INFOGRAFÍA:

Misión y Visión. (2019). Recuperado de:  
<http://www.sistemapenitenciario.gob.pa/contenido/misi-n-y-vision>

Dirección y Subdirección del Sistema Penitenciario. (2019). Recuperado de  
<http://sistemapenitenciario.gob.pa/contenido/direcci-n-y-subdirecci-n-del-sistema-penitenciario>.

Ley 55 del año 2003 que reorganiza el sistema penitenciario. Recuperado de  
[http://procurement-notice.undp.org/view\\_file.cfm?doc\\_id=76386](http://procurement-notice.undp.org/view_file.cfm?doc_id=76386)

Volver a elegir: Elaboración de proyectos personales con jóvenes privados de la libertad (2016). Recuperado de  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-88932016000100011&lang=en](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-88932016000100011&lang=en)

[https://www.prensa.com/opinion/delitos-sexuales-Panama\\_0\\_4836266421.html](https://www.prensa.com/opinion/delitos-sexuales-Panama_0_4836266421.html)

## **ANEXOS DE INVESTIGACIÒN**

## **CENTRO PENINTENCIARIO LA JOYITA**



**Ubicación: Distrito de Pacora, Provincia de Panamá.**

**Total de Privados de libertad 3,822.**